



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0332)

15 FEB. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 03 de febrero de 2016, radicado con el No. 2016IE0001330 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIEN con corte al 03 de febrero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos veintinueve millones quinientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. (\$529.501.440).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social -

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos veintinueve millones quinientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. (\$529.501.440) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	8323243	JORGE ARMANDO	TORRES MARTINEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			39427090	DANNY YASIRA	RODRIGUEZ SALAZAR		
2	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035852507	EVELYN	CADAVID GARCIA	13.789.100	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
3	ANTIOQUIA	LA CEJA	1001610358	MAURICIO	BOHORQUEZ OROZCO	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	YARUMAL	1042764963	MARCELA	RAMIREZ RESTREPO	13.789.100	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143427361	LUZ DIVINA	PEÑA MARTINEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	57435805	RUSMIRA PATRICIA	OCHOA QUINTERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
7	ATLANTICO	SOLEDAD	1129508642	SANDRA MARCELA	LORA CUADRO	13.789.100	BCSC
8	ATLANTICO	SOLEDAD	55236876	KATHERINE DEL CARMEN	SOSA ALVAREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
9	BOYACA	DUITAMA	80758293	WILMAR ARLEY	RODRIGUEZ DIAZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			46454862	YENY	AMADO PEREZ		
10	BOYACA	DUITAMA	46458277	ADRIANA KATHERINE	RODRIGUEZ SIERRA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
11	BOYACA	SOGAMOSO	1057592960	ANDREA JOHANA	DIAZ RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
12	BOYACA	SOGAMOSO	74082147	DARIO FERNANDO	LOPEZ ALDANA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
13	BOYACA	SOGAMOSO	1121864840	CAMILO ANDRES	ALVARADO ROA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
14	BOYACA	SOGAMOSO	63437571	DIANA CAMILA	GALEANO SANCHEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
15	BOYACA	SOGAMOSO	9397069	LUIS ORLANDO	HURTADO SOCHA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			40328311	PAOLA ANDREA	SANCHEZ PARRADO		
16	BOYACA	SOGAMOSO	1057586588	YURI FERNANDA	CEPEDA ALVARADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	BOYACA	SOGAMOSO	1057572598	SANDY DAHIANA	ANGARITA CHIQUILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	BOYACA	SOGAMOSO	1057575031	OSCAR IVAN	MORALES HURTADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	CALDAS	VILLAMARIA	9975060	FERNANDO	BERRIO PATIÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
20	CESAR	VALLEDUPAR	49722011	CATALINA	BALLESTEROS FUENTES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	CESAR	VALLEDUPAR	15171605	JAIME DE JESUS	PADILLA MAESTRE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
22	META	RESTREPO	1121862652	ANDREA CAMILA	MORALES CARDOZO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
23	NARIÑO	PASTO	12974977	RAIMUNDO	CERON GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60266566	SANDRA MILENA	VILLAMIZAR PEÑA	13.789.100	DE BOGOTA

“Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
25	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88273669	DIEGO JOSE	CRUZ SANABRIA	13.789.100	AV VILLAS
26	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	91438176	RICARDO	ORTIZ SANTANA	13.789.100	AV VILLAS
			37901204	YOLIMA	HERNANDEZ REYES		
27	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1098713060	SONIA JAZMIN	LANDAZABAL VALBUENA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			88132536	JORGE ARMANDO	AGUILAR MONTES		
28	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88208718	JOSE GIOVANNY	NIETO CANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
29	QUINDIO	ARMENIA	7551376	JUAN CARLOS	VARGAS RENGIFO	13.789.100	BCSC
30	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42085593	ALBA PATRICIA	FRANCO RAMIREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	4547719	JHON FREDY	HOYOS LOPEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1054918760	JULIETH ANDREA	CASTILLO MARIN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	RISARALDA	PEREIRA	18505675	JHON HENRY	GALLEGO MUÑETON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			42086596	LUZ ESTELA	QUINTERO OSPINA		
34	RISARALDA	PEREIRA	1088310502	EDUAR FABIAN	CUBILLOS PERDOMO	8.273.460	BANCOLOMBIA
35	SANTANDER	BUCARAMANGA	1095801356	WILLMER EDUARDO	SANCHEZ RODRIGUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
36	SANTANDER	PIEDRECUESTA	91153818	NELSON	RODRIGUEZ SUAREZ	8.273.460	BCSC
			63448522	ESPERANZA	REY ROJAS		
37	SANTANDER	SAN GIL	1100952851	MANUEL EDUARDO	AMADO MEJIA	13.789.100	BCSC
			1098687975	NATALIA	MOTTA JOYA		
38	VALLE	CALI	1107073812	ANA CRISTINA	ARANGO CANO	13.789.100	BCSC
			1144157996	DIEGO FERNANDO	NIÑO QUINTERO		
39	VALLE	CARTAGO	14571441	SEBASTIAN	CAMACHO GIRALDO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
40	VALLE	CARTAGO	6394893	ALEJANDRO	PABON ACEVEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	VALLE	JAMUNDI	16719107	HUGO FRANCISCO	COLLAZOS AEDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			31988915	NANCY	HURTADO RAMOS		
42	VALLE	PALMIRA	1115068865	JONATHAN	CASTAÑO MONTOYA	8.273.460	BCSC
			1124216946	LINA MARIA	PEREZ FLOYD		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$529.501.440							

- Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.
- Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios,

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



15 FEB. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Arellys Bravo Pereira
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.



